



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 16-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de enero del 2023.

VISTO:

El Cuadro de Asignación de Personal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDSA de fecha 12 de julio del 2016 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDSA, con fecha 30 de diciembre del 2020, y Resolución de Alcaldía N° 266-2022-ALC/MDSA, el Informe N° 01-2023-GM-MDSA, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la indicada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al principio de publicidad.

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la entidad pública designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada, concordante con el Artículo 8 de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican bajo responsabilidad de su máxima representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2022-ALC/MDSA de fecha 18 de octubre del 2022, se Designó a la abogada LAYDY JANETH CCAYASCCA FLORES, como Responsable de entregar información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en su condición de Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, conforme al Informe N° 01-2023-GM-MDSA, de fecha 04 de enero del 2023 el Gerente Municipal, propone a la servidora pública **JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS**, como Responsable de entregar información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Secretaría General, Gerencia de Administración y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972* y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 1 de enero del 2023 a la abogada **LAYDY JANETH CCAYASCCA FLORES**, en el cargo de **RESPONSABLE de entregar de la información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés**, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 266-2022-ALC/MDSA; dándosele las gracias respectivas.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora pública **JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS**, como Responsable de entregar información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General notificar, distribuir y la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE